



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 06 SEP 2017

Expte. N° 191/17

VISTO que durante el mes de setiembre se llevan a cabo las tradicionales fiestas del Señor y la Virgen del Milagro, que culminan con la histórica procesión de sus Sagradas Imágenes el día 15 de setiembre del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

QUE la festividad del Señor y de la Virgen del Milagro es la manifestación de fe más antigua y una de las más grandes de la Argentina, que continúa sin interrupción desde el año 1692.

QUE es conocida en todo el mundo como un patrimonio cultural de Salta y reúne a peregrinos que arriban desde distintas latitudes de la región, del país y del mundo entero.

QUE en la Universidad Nacional de Salta todas las gestiones vienen en forma continuada, desde el año 1979, adhiriéndose a los solemnes cultos.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Adherir a los solemnes cultos que en honor al SEÑOR y a la VIRGEN DEL MILAGRO se realizan en el mes de setiembre.

ARTICULO 2°.- Otorgar asueto académico y administrativo los días 13, 14 y 15 de setiembre del año en curso, por la FESTIVIDAD DEL SEÑOR Y LA VIRGEN DEL MILAGRO.

ARTICULO 3°.- Invitar a las distintas UNIDADES ACADÉMICAS de esta UNIVERSIDAD a adoptar similar medida.

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS deberá mantener los servicios de vigilancia básicos necesarios durante los días fijados por el Artículo 2°.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



*[Signature]*  
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiero  
a/c Secretaria Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

*[Signature]*  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1187-2017